



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/53/188  
12 de febrero de 1999

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 94 a) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/53/609/Add.1)]

**53/188. Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, y el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y evaluación generales de la ejecución del Programa 21, celebrado en Nueva York del 23 al 28 de junio de 1997,

*Reafirmando* que el Programa 21<sup>1</sup> es el principal programa de acción para lograr el desarrollo sostenible y que el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21<sup>2</sup>, aprobado en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, facilitará la plena aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

---

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

<sup>2</sup> Resolución S-19/2, anexo.

*Reconociendo* que el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 incluye una declaración de compromiso con el Programa 21 y con los objetivos del desarrollo sostenible, una evaluación de los progresos realizados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en los temas principales del Programa 21 y otros resultados de la Conferencia, y recomendaciones sobre los futuros métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el programa de trabajo de ésta para el período 1998–2002,

*Reconociendo también* que el desarrollo sostenible exige esfuerzos mutuamente complementarios a nivel nacional e internacional, y que la desigualdad existente entre los países desarrollados y en desarrollo indica que seguirá siendo necesario un contexto económico internacional dinámico y propicio para la cooperación internacional, en particular en las esferas de las finanzas, la transferencia de tecnología, la deuda y el comercio, para que se mantenga y aumente el fomento mundial del desarrollo sostenible,

*Observando con preocupación* que en el examen y evaluación de los avances logrados que llevó a cabo la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones se llegó a la conclusión de que, aunque se habían logrado ciertos avances, sobre todo a nivel local, las tendencias generales respecto del medio ambiente mundial no habían mejorado, y recalcando que la ejecución del Programa 21 con carácter amplio sigue siendo de importancia capital, y que es más urgente ahora que nunca,

*Tomando nota* de la primera reunión de la Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, celebrada en Nueva Delhi del 1º al 3 de abril de 1998, y de la conclusión de las negociaciones de la segunda reposición de recursos del Fondo,

*Tomando nota también* de que la Asamblea General tiene previsto realizar el próximo examen de la ejecución del Programa 21 en el año 2002,

1. *Recalca* la necesidad de acelerar la plena ejecución del Programa 21<sup>1</sup> y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21<sup>2</sup>;

2. *Reconoce* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución 47/191, de 22 de diciembre de 1992, y el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, seguirán siendo el foro principal para examinar e impulsar la ejecución del Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución y el cumplimiento de los demás compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, o como consecuencia de ella; para celebrar debates de política a alto nivel con objeto de crear consenso en materia de desarrollo sostenible; y para actuar como agente catalítico de las medidas y los compromisos a largo plazo en pro del desarrollo sostenible en todos los planos;

3. *Pide* a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que siga desempeñando esas funciones, complementando la labor que llevan a cabo otros órganos, organizaciones e instituciones de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo sostenible y coordinándola, que siga evaluando las dificultades que plantea la mundialización en lo que respecta al desarrollo sostenible y que siga desempeñando sus funciones en coordinación con otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social y con las organizaciones e instituciones conexas, incluso haciendo recomendaciones, en el marco de su mandato, al Consejo, teniendo en cuenta los resultados interrelacionados de las conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente;

4. *Recalca* que, para que el próximo examen de la ejecución del Programa 21 en el año 2002 dé resultados más sustanciales, será necesario desplegar esfuerzos concertados a todos los niveles, incluido el de los gobiernos; pide a todos los países que cumplan con los compromisos contraídos en el marco del Programa 21, y en este contexto pide también a los países desarrollados que cumplan los compromisos que han contraído en materia de recursos financieros y de transferencia de tecnología ecológicamente racional;

5. *Subraya* la importancia de una continua participación activa y cooperativa de todos los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, y pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con dichos órganos y teniendo en cuenta el resultado de las deliberaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, someta al examen de la Asamblea General en períodos de sesiones futuros, por conducto del Consejo Económico y Social, en vista de la función coordinadora de éste, un informe analítico sobre las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para acelerar la ejecución del Programa 21 y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, incluida una relación de las dificultades planteadas y recomendaciones para superarlas;

6. *Recalca* la importancia de que se prepare con el debido cuidado el próximo examen decenal del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y pide al Secretario General que le presente para estudiarlo, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre los posibles medios y arbitrios para garantizar una preparación adecuada de este examen;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución”.

*91a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1998*